

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Administración.

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Falta de aplicación de las deductivas y penalizaciones del Contrato No. PFFA-RF-AD-DRMSG-006-2021 "Servicio Integral de Limpieza"

Deber ser:

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: Fracción XX.- Se trate de la suscripción de contratos específicos que deriven de un contrato marco.

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Artículo 14.- Los contratos marco a que se refiere el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley, son los acuerdos de voluntades que celebran una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores, mediante los cuales se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios que, posteriormente, mediante contratos específicos, en su caso, formalicen las dependencias o entidades, con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la Ley. La celebración de los contratos marco no estará sujeta a los procedimientos de contratación previstos en la Ley. En dicha celebración, se atenderán los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, mismos que deberán reflejarse en los contratos específicos señalados en el párrafo anterior.

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso

Correctiva:

La Titular de la Dirección General de Administración de la PROFEPA, deberá instruir a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizar y evidenciar la acción siguiente:

8. Gestionar y obtener el reintegro por los conceptos de las penalizaciones por el atraso en la entrega de material por un monto de \$141,100.83 y las deductivas por el concepto de inasistencia del personal por un monto de \$10,545.92, dando un monto total de **\$151,646.75**, proporcionando la evidencia del reintegro a la TESOFE.

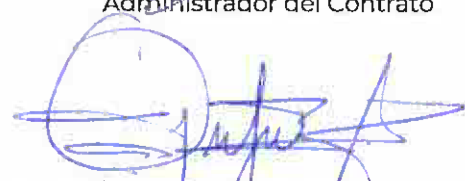
Preventiva:

8. La Titular de la Dirección General de Administración de la PROFEPA, deberá instruir a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por escrito, para que establezca un mecanismo de control para dar cumplimiento de los contratos, con la finalidad de contar con la información suficiente y competente de la recepción de los entregables y realizar los cálculos de las deductivas y penalizaciones por los servicios no prestados, dicho mecanismo deberá estar autorizado por la Titular de la Dirección General de Administración, para su envío a todas las Direcciones de la PROFEPA

Fecha de firma: 30 de junio 2022

Fecha compromiso de atención: 01 de septiembre 2022.

300 422

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hoja No.: 2 de 4 Número de Auditoría: 02/2022 Resultado Definitivo: 19 Monto Fiscalizable MP: \$183,687.62 Monto Fiscalizado MP: \$2,874.59 Monto de la Irregularidad MP: \$151.65
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Unidad auditada: Dirección General de Administración.	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00 Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
RESULTADO CON OBSERVACIÓN		RECOMENDACIÓN
de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato. Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Numerales: 4.2.3. Invitación a Cuando Menos Tres Personas 4.2.7 Garantías 4.3 Administración del Contrato 4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios 4.3.3 Aplicación de Penas Convencionales y Deductivas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Numerales: 1.- Políticas que orientan los procedimientos de contratación y la ejecución de los contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios 1.4.- Excepción a la Licitación Pública. 25.- Garantías 33.- Pagos 33.1.- Políticas de pago. Contrato y Anexo Técnico Ser: Del análisis al Contrato No.PFPA-RF-AD-DRMSG-006-2021 cuyo objeto es el "Servicio Integral de Limpieza", para Oficinas Centrales y Oficinas de la Delegación de la Zona Metropolitana del Valle de México de la PROFEPA, con el Proveedor Likhon Services, S.A. de C.V., con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2021 por la cantidad de \$2,395,465.22, y su Contrato Modificatorio, con vigencia 1 de enero al 31 de marzo de 2022, por la cantidad de \$555,747.93, dando un total contratado de \$2,874,558.26, no incluye IVA, a través de la partida 35801 "Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene", identificándose lo siguiente: Del expediente de Contratación y Entregables se verificó y comprobó lo siguiente:		 Mtra. María Esther Prieto González Directora General de Administración de la PROFEPA  Dr. Miguel Zirate Zapien Director de Administración de la PROFEPA (Enlace de Auditoría)  Lic. Seán Quintero Uribe Director de Recursos Materiales y Servicios Generales Administrador del Contrato  C. Yazmín Adriana Martínez Pérez Subdirectora de Servicios Generales y Transportes Administradora del Contrato

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Administración.

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

- 1.- Se constató que el servicio de limpieza, si está considerado en el PAAAS correspondiente al ejercicio 2021.
- 2.- Se comprobó que el procedimiento cumplió con lo establecido en el artículo 41 Fracción XX de la LAASSP, artículo 14 del RLAASSP, que hace referencia al Contrato Marco.
- 3.- Se validaron las suficiencias presupuestarias que estuvieran autorizadas por la Unidad Administrativa correspondiente, que cubriera el total del Contrato y su modificatorio las cuales suman un monto de \$3,466,837.62.
- 4.- Se validó en Compranet, que todos los actos como la Convocatoria, actas de junta de apertura de proposiciones y falló, están en Compranet.
- 5.- Se verificó que la contratación se adjudicó con criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado.
- 6.- Se comprobó que el contrato se formalizo como resultado de la adjudicación y que fue adjudicado al Proveedor Likhom Services, S.A. de C.V. y presento la mejor oferta.
- 7.- Se comprobó que los pagos realizados a través de CLC's, fueron al Proveedor por los servicios prestados.
- 8.- De la revisión a las actividades de limpieza, se detectó que el proveedor no cumplió con el total del personal asignado, ni la entrega de los materiales en tiempo, por lo que se solicitó al Administrador del contrato realizar el cálculo de las deductivas y penalizaciones, y solicitar al Proveedor su recuperación para el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Con oficio No. PFPA/6.3/0342/2022 del 24 de mayo 2022, la Subdirectora de Servicios Generales y Transportes, solicitó al proveedor el importe de \$10,545.92 por concepto de deductivas y \$141,100.83 por penalizaciones, dando un total de \$151,646.75, el cual queda pendiente de recuperar.
- 9.- Se comprobó que el Proveedor tiene registrado al personal ante el IMSS y que efectuó los pagos de las cuotas obrero-patronales, durante la vigencia del contrato y su modificatorio.

Conclusión:

La Dirección General de Administración de la PROFEPA, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dio cumplimiento al Contrato, y sus especificaciones técnicas, verificando que se determinaron los cálculos de las deductivas y penalizaciones por el servicio no prestado por el proveedor, al que mediante oficio No. PFPA/6.3/0342/2022 del 24 de mayo 2022, la Subdirectora de Servicios Generales y Transportes, solicitó el importe de \$10,545.92 por concepto de deductivas y \$141,100.83 por penalizaciones, dando un total de \$151,646.75, el cual queda pendiente de recuperar y reintegrar a la TESOFE.

[Handwritten signature and initials]

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hoja No.: 4 de 4 Número de Auditoría: 02/2022 Resultado Definitivo: 19 Monto Fiscalizable MP: \$183,687.62 Monto Fiscalizado MP: \$2,874.59 Monto de la Irregularidad MP: \$151.65
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00 Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
Unidad auditada: Dirección General de Administración.		

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
Fundamento Legal: Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Artículo 41, Fracción XX, Artículo 52. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Artículo 14, Artículo 91. Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Numerales: 4.2.3. Invitación a Cuando Menos Tres Personas 4.2.7 Garantías 4.3 Administración del Contrato 4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios 4.3.3 Aplicación de Penas Convencionales y Deductivas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Numerales: 1.- Políticas que orientan los procedimientos de contratación y la ejecución de los contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios 1.4.- Excepción a la Licitación Pública. 25.- Garantías 28.- Porcentajes para la aplicación de penas convencionales. 33.- Pagos 33.1.- Políticas de pago.	

 L.C. Fernando Ruperto León García Auditor	 L.C. Silvia Torrentera González Auditora a Órganos Desconcentrados y Coordinadora del Acto de Fiscalización	 Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
---	--	---

Fecha de elaboración: 30 de junio 2022